



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer
Lorena Igual Chicón
07/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer
Barbara López Ramón
07/11/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de obra del reasfaltado de un tramo del Camí del Gavariol en el T.M. de Alcàntera de Xúquer. El camino sobre el que está prevista la actuación es uno de los más transitados del término municipal. Actualmente se encuentra asfaltado, aunque la anchura del camino es variable con un promedio de 5 metros, el estado de este es bastante deficiente, con numerosos baches y con parcheos localizados en determinados tramos donde el estado del firme no es el correcto. Está previsto realizar el reasfaltado de un tramo del camino, con una longitud de 490 metros y una anchura media de 5,10 m.

La contratación no se realizará por lotes.

La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con diversos criterios de adjudicación, debiendo publicarse la licitación en el perfil del contratante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, en su apartado 1, que la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

II.- En el expediente se justificará adecuadamente, conforme al 116.4 LCSP:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obra de reasfaltado de un tramo del Camí del Gavariol en el T.M. de Alcàntera de Xúquer.

SEGUNDO. - La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer
Lorena Igual Chicón
07/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer
Barbara López Ramón
07/11/2023



Ajuntament
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Contratación

Expediente 1628809K

TERCERO. - Incorporar al expediente de contratación, previo a la aprobación del mismo los siguientes documentos:

- Memoria de necesidades
- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - Pliego de prescripciones técnicas.
- Certificado de existencia de crédito.
- Informe de Secretaría.
- Informe de fiscalización de la Intervención.



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC HCNQ QKKW VJJR DHX9

Resolución Nº 607 de 07/11/2023 "Acuerdo inicio expediente contratación obra" - SEGRA 761694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>